INFORME DE ACTIVIDADES
CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA

22 de diciembre del 2025.

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Nº	**MC-CMM-001-2025.**
Fecha	06/05/2025
Contratista.	**ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS**
Objeto y alcance del contrato:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será el dispuesto en el cronograma establecido para adelantar todas las etapas del concurso de méritos y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del año 2025.
Supervisor:	MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2. INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual dentro del periodo comprendido de 1 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 6 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
1. Realizar el acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria del concurso público y abierto de méritos, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Maria la Baja, Bolivar por el resto del periodo institucional 2024 - 2028, de conformidad con las normas legales vigentes y complementarias, en lo concerniente al diseño, organización y realización de la prueba de conocimientos y demás etapas que permitan dar continuidad a las fases del concurso público de méritos para proveer el cargo. 2. Asesorar al Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar, en el diseño de la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la Constitución Politica, Ley 1551 de 2012, Decreto 2485 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018 y la Guía del concurso elaborada por el DAFP, con el fin de garantizar el éxito de cada una de las fases del proceso de selección. 3. Realizar el acompañamiento, asesoria y	1. Se brindó acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria del concurso público y abierto de méritos, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Maria la Baja, Bolivar por el resto del periodo institucional 2024 - 2028, de conformidad con las normas legales vigentes y complementarias, en lo concerniente al diseño, organización y realización de la prueba de conocimientos y demás etapas que permitan dar continuidad a las fases del concurso público de méritos para proveer el cargo.

apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete a la elaboracion del cronograma de actividades del concurso. 4. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete al desarrollo del concurso de conformidad con el cronograma para el cumplieminto de las etapas de la convocatoria. 5. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete al diseño del procedimiento de inscripción de los aspirantes garantizando en todo momento el cumplimiento de la trazabilidad de la información y los parámetros para mantener la cadena de custodia de la información. 6. Disponer del personal necesario para que durante el proceso de inscripción de aspirantes se garantice en los horarios habilitados la recepción y/o radicación de documentos. 7. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete a las respuesta de las reclamaciones y accionesjudiciales que se surtan con ocasión del proceso de elección de Personero Municipal de Maria la Baja. 8. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete al trámite y respuesta de las reclamaciones y acciones judiciales que se surtan con ocasión del proceso de elección de Personero municipal, que estén relacionadas en forma directa con el objeto contractual adelantado por la Institución universitaria o entidad especializada en la seleccion de personal. 9. Elaborar con base en las competencias identificadas, una prueba escrita de conocimientos y una de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo, la misión, objetivos y marco jurídico de la Personería Munipal de Maria la Baja, Bolivar. 10. Disponer para la ejecución del contrato del equipo de trabajo conformado por personal calificado eidóneo, con las calidades en cuanto a formación académica y experiencia que garantice calidad y cumplimiento en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales, especialmente el diseño y calificación de las pruebas y la valoración de estudios, experiencia y antecedentes de los aspirantes. 11. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar diseñar y aplicar las pruebas escritas de conocimientos y de competencias laborales, en lugar físico o virtual de la institución universitaria y previamente concertado y avalado por el funcionario que designe el Concejo Municipal de	

Carrera 14# 36-22 3017368438 www.marialabaja-bolivar.gov.co
concejo@marialabaja-bolivar.gov.co

Maria la Baja, Bolivar para tal efecto. 12. Calificar las pruebas de conocimientos y competencias laborales de acuerdo a los protocolos establecidos. 13. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete a realizar la valoración de los antecedentes de los aspirantes, de conformidad con los criterios de valoración y calificación de estudios y experiencia prevista en la convocatoria efectuada por el Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar. 14. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en el recibido y resolucion a través de los medios establecidos en la convocatoria las reclamaciones que se presenten con ocasión de la publicidad de los documentos y resultados, de la calificación de las pruebas escritas y del analisis de antecedentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado con oportunidad en concordancia con los términos fijados en el cronograma. 15. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a la consolidacion de los resultados de las pruebas aplicadas de conocimientos, competencias y antecedentes. 16. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a los listados con la sumatoria de los puntajes obtenidos de los concursantes hasta la etapa de análisis de antecedentes que comprende la valoración de los estudios y experiencia. 17. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a la consolidacion del proceso de selección al 90%, en el estricto orden descendente de puntajes obtenidos, para que los concejales realicen la etapa final de entrevista a los aspirantes en concurso. 18. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a la conformacion de los listados de la sumatoria del puntaje obtenido por los aspirantes, en el caso de existir modificaciones por orden judicial, estas también serán publicadas en el sitio Web del Concejo y enviadas al correo institucional del Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar, para lo de su competencia. 19. Entregar un informe con el puntaje final de los participantes en el proceso, de donde se determinará los puntajes finales, con quienes obtengan los mayores puntajes, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales yacadémicos,	

de acuerdo a los criterios establecidos por el Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar y la Ley.	

2. **Aportes al Sistema de Seguridad Social.**

Número de planilla: Certificado pago de seguridad social	Fecha de pago: 2025/12/22
Mes: DICIEMBRE 2025 (6 MESES)	

Contratista;

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.
CONTRATISTA.

SUPERVISOR

Original firmado
ANTONIO ROCHA GTIERREZ
PRESIDENTE

Original firmado
NAIDA ESTHER PRIMER SAILGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado
JEIDYS MARÍA MORALES ROCHA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CERTIFICACION DE SUPERVISION DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL														
Con fundamento en el informe presentado por el contratista y verificado por el suscrito supervisor, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas de acuerdo con el objeto contractual referenciado														
GENERALES DEL CONTRATO														
CONTRATISTA	**ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS**													
No IDENTIFICACION	9	0	0	4	1	7	2	7	7	9				
N.º DEL CONTRATO	**MC-CMM-001-2025.**													
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.													
VALOR DEL CONTRATO	$ ($3.200.000).							**ADICIONAL**		$0				
FECHA DE INICIO	07	05	2025	**FECHA DE TERMINACION**						31	12	2025		
SEGURIDAD SOCIAL														
MES PAGADO	**AFILIACION**													
AGOSTO	**SALUD**			**PENSION**						**ARL**				
PAGO PLANILLA DEL PERIODO POR PAGAR														
	No. PLANILLA PAGADA: Certificado pago de seguridad social							**FECHA DE PAGO PLANILLA:**						
SOPORTE PRESUPUESTAL														
CERTIFICADO	**NUMERO Y FECHA**									**VALOR**				
DISPONIBILIDAD	**2025002 del 07 de FEBRERO de 2025**									**$30.000.000**				
REGISTRO	**2025005 del 13 de MARZO de 2025**									**$30.000.000**				
OBSERVACIONES: **1.** El término del contrato es de **NUEVE (09) meses.** **2.** Cuota por cancelar **No. 10**														
La presente certificación se expide para el **pago de $ 3.000.000** correspondiente al periodo del 1 de **NOVIEMBRE** al 31 de **DICIEMBRE** de 2025.														

Dada en Mahates, Bolívar, 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,

SUPERVISOR

Original firmado
ANTONIO ROCHA GUTIERREZ
PRESIDENTE

Original firmado
NAIDA ESTHER PRIMER SAILGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado
JEIDYS MARÍA MORALES ROCHA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Cartagena de Indias, D. T. y C. 18 de junio de 2025

Señores:
MESA DIRECTIVA
Concejo municipal de María La baja – Bolivar

Ref: Informe de Admitidos y no Admitidos en el proceso Para la elección del personero de lo que resta del periodo constitucional 2024-2028

Por medio del presente Remitimos los resultados del análisis de las hojas de vida de cada uno de los participantes que fueron admitidos y no admitidos.

RESULTADOS COMPETENCIAS BÁSICAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ADMITIDO/NO ADMITIDO
IGLESIAS PADILLA JOSE MIGUE	73090373	ADMITIDO
NARVAEZ BELLO MARTIN	73182973	ADMITIDO
ZABALETA BELLO EDER MANUEL	1143345312	ADMITIDO
GREGORIA CAROLINA FLOREZ	1.052950871	ADMITIDO
LAURA VANESSA MORA PÈREZ	1.001937378	ADMITIDO
JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES	1143360703	ADMITIDO
JESUS MANUEL VALDES POVEA	1007188.534	ADMITIDO

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.

Cartagena de Indias, D. T. y C. 17 de Julio de 2025

Señores:
MESA DIRECTIVA
Concejo municipal de Maria La Baja – Bolívar

Ref: Informe de Resultados Pruebas de Conocimiento y Comportamentales.

Por medio del presente enviamos los resultados obtenidos por los aspirantes en el proceso de concurso abierto de méritos para la elección de personero municipal del periodo constitucional 2025-2028.

RESULTADOS COMPETENCIAS BÁSICAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	PREGUNTAS ACERTADAS	PUNTAJE	PORCENTAJE APROBATORIO
SERRANO NIEBLES JERSON DAVID	1143360703	14	28	28%
FLOREZ FIGUEROA GREGORIA CAROLINA	1052950871	16	32	32%
MORA PEREZ LAURA VANESSA	1001937378	41\|	82	82%
NARVAEZ BELLO MARTIN	73182973	15	24	24%
ZABALETA BELLO EDER MANUEL	1143345312	14	28	28%
IGLESIAS PADILLA JOSE MIGUEL	73090373	12	24	24%

RESULTADOS DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	PUNTAJE
MORA PEREZ LAURA VANESSA	1001937378	90

Atentamente,

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.

Barrio los Alpes Transversal 74 # 31B – 62. 2 Piso Celular: 313-771-1551 301-353-8973
Correo: acinprocesosdepersoneria@gmail.com
Cartagena - Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C. 27 de julio de 2025

Señores:
MESA DIRECTIVA
Concejo municipal de María La baja – Bolívar

Ref: Informe sobre el resultado de la prueba de valoración de antecedentes, Proceso de personero 2025-2028

Por medio del presente Remitimos los resultados del análisis de las hojas de vida de cada uno de los participantes que superaron las pruebas eliminatorias del proceso de convocatoria para proveer el cargo de personero, según los parámetros de la resolución de convocatoria emitida por la mesa directiva.

NOMBRE	CEDULA	ACADEMICOS	EXPERIENCIA
LAURA VANESSA MORA PÈREZ	1.001.937.378	50	50

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.

Cartagena de Indias, D. T. y C. 27 de julio de 2025

Señores:
MESA DIRECTIVA
Concejo municipal de María La baja – Bolívar

Ref: Informe final y consolidado sobre el resultado de las personas que superaron el puntaje mínimo aprobatorio que conformaran la lista elegibles en el concurso abierto de méritos para ocupar el cargo de personero para el tiempo restante del periodo 2025-2028, según lo establecido en la resolución de convocatoria.

Por medio del presente Remitimos los resultados finales y consolidados del concurso publico abierto de méritos para proveer el cargo de personero para el tiempo restante del periodo 2024-2028 parámetros de la resolución de convocatoria emitida por la mesa directiva.

				VALORACION DE ANTECDENTES			
NOMBRE	**CEDULA**	**CONOCIMIENTOS**	**COMPORTAMENTALES**	**ACADEMICOS**	**EXPERIENCIA**	**TOTAL**	TOTAL PUNTOS
LAURA VANESSA MORA PÈREZ	1.001.937.378	82	90	50	50	100	**272**

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICO

Que la sociedad comercial ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS con NIT No. 900.417.277-9. Ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900417277
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-22
FECHA DE PAGO:	2025-12-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35537467
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35537467
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 57.000	$ 57.200
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 57.000	$ 57.200
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 227.800	$ 228.400
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 227.800	$ 228.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 7.500	$ 7.600
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 7.500	$ 7.600
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 57.000	$ 57.200
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 57.000	$ 57.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 349.300	$ 350.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/01/2026

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR.
NIT: 806.011.589-7

DEBE CANCELAR A:

ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS
NIT No. 900.417.277-9

LA SUMA DE:
TRES MILLONES DE PESOS M/CTE
($3.200.000, 00)

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Por el periodo **COMPRENDIDO DEL (07) DE (MAYO) DE 2025 AL (31) DE (DICIEMBRE) 2025**, en cumplimiento de la cláusula cuarta del Contrato **No° MC-CMM-001-2025.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma el (22) de (DICIEMBRE) de 2025.

Atentamente:

LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ
REP. Legal ACIN S.A.S.

CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-CMM-001-2025.	
Señores **ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA,** Representado Legalmente por **LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 23.556.051. Cordial Saludo; En mi condición de Representante legal y ordenador del Gasto del Honorable Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolívar, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, respetuosamente le manifiesto que verificados los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta presentada dentro del proceso de invitación pública No. MC-CMM-001-2025, acepto expresa e incondicionalmente su oferta, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, junto con la presente comunicación y el documento de invitación pública del proceso constituyen para todos los efectos el contrato MC-CMM-001-2025, que se regirá además por las siguientes estipulaciones que contienen las características y condiciones del objeto, así:	
CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO	
1. Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
2. Alcance del objeto:	1. Realizar el acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria del concurso público y abierto de méritos, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Maria la Baja, Bolivar por el resto del periodo institucional 2024 - 2028, de conformidad con las normas legales vigentes y complementarias, en lo concerniente al diseño, organización y realización de la prueba de conocimientos y demás etapas que permitan dar continuidad a las fases del concurso público de méritos para proveer el cargo. 2. Asesorar al Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar, en el diseño de la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la Constitución Politica, Ley 1551 de 2012, Decreto 2485 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018 y la Guía del concurso elaborada por el DAFP, con el fin de garantizar el éxito de cada una de las fases del proceso de selección. 3. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete a la elaboracion del cronograma de actividades del concurso. 4. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete al desarrollo del concurso de conformidad con el cronograma para el cumplieminto de las etapas de la convocatoria. 5. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete al diseño del procedimiento de inscripción de los aspirantes garantizando en todo momento el cumplimiento de la trazabilidad de la información y los parámetros para mantener la cadena de custodia de la información. 6. Disponer del personal necesario para que durante el proceso de inscripción de aspirantes se garantice en los horarios habilitados la recepción y/o radicación de documentos. 7. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete a las respuesta de las reclamaciones y acciones

	judiciales que se surtan con ocasión del proceso de elección de Personero Municipal de Maria la Baja. 8. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete al trámite y respuesta de las reclamaciones y acciones judiciales que se surtan con ocasión del proceso de elección de Personero municipal, que estén relacionadas en forma directa con el objeto contractual adelantado por la Institución universitaria o entidad especializada en la seleccion de personal. 9. Elaborar con base en las competencias identificadas, una prueba escrita de conocimientos y una de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo, la misión, objetivos y marco jurídico de la Personería Munipal de Maria la Baja, Bolivar. 10. Disponer para la ejecución del contrato del equipo de trabajo conformado por personal calificado eidóneo, con las calidades en cuanto a formación académica y experiencia que garantice calidad y cumplimiento en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales, especialmente el diseño y calificación de las pruebas y la valoración de estudios, experiencia y antecedentes de los aspirantes. 11. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar diseñar y aplicar las pruebas escritas de conocimientos y de competencias laborales, en lugar físico o virtual de la institución universitaria y previamente concertado y avalado por el funcionario que designe el Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar para tal efecto. 12. Calificar las pruebas de conocimientos y competencias laborales de acuerdo a los protocolos establecidos. 13. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerninete a realizar la valoración de los antecedentes de los aspirantes, de conformidad con los criterios de valoración y calificación de estudios y experiencia prevista en la convocatoria efectuada por el Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar. 14. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en el recibido y resolucion a través de los medios establecidos en la convocatoria las reclamaciones que se presenten con ocasión de la publicidad de los documentos y resultados, de la calificación de las pruebas escritas y del analisis de antecedentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado con oportunidad en concordancia con los términos fijados en el cronograma. 15. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a la consolidacion de los resultados de las pruebas aplicadas de conocimientos, competencias y antecedentes. 16. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a los listados con la sumatoria de los puntajes obtenidos de los concursantes hasta la etapa de análisis de antecedentes que comprende la valoración de los estudios y experiencia. 17. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a la consolidacion del proceso de selección al 90%, en el estricto orden descendente de puntajes obtenidos, para que los concejales realicen la etapa final de entrevista a los aspirantes en concurso. 18. Realizar el acompañamiento, asesoria y apoyo al concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar en lo concerniente a la conformacion de los listados de la sumatoria del puntaje obtenido por los aspirantes, en el caso de existir modificaciones por orden judicial, estas también serán publicadas en el sitio Web del Concejo y enviadas al correo institucional del Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar, para lo de su competencia. 19. Entregar un informe con el puntaje final de los participantes en el proceso, de donde se determinará los puntajes finales, con quienes obtengan los mayores puntajes, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y

	académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por el Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolivar y la Ley.
3. Obligaciones:	**Generales: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y su alcance. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte dl La ENTIDAD. 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 4.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho. 5.Cumplir con la normativa de contratación estatal. 6. Entregar e instalar los bienes objetos adquiridos dentro del plazo señalado en los estudios previos. 7.Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos. 8. Disponer de capacidad logística, maquinaria y de personal para cumplir con el objeto del contrato. 9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. 10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. 12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.
4. Valor y Forma de pago:	El valor total del presente contrato es la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000).** Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Disponibilidad Presupuestal N° 2025004 del 25 de abril 2025. La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% de la ejecución del mismo previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en treinta 30 días después de recibida factura los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. . Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con la entidad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos

	al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
5. Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será el dispuesto en el cronograma establecido para adelantar todas las etapas del concurso de méritos y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del año 2025.
6. Garantía:	Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para esta modalidad contractual no es obligatoria; razón por la cual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el valor y la forma de pago del mismo, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.
7. Cláusulas excepcionales:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.
8. Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
9. Multas:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato.

	Si lo anterior no fuera posible EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada.
10. Documentos integrantes del contrato:	a) Análisis del sector. b) Estudios previos y del sector. c) Certificación de disponibilidad presupuestal. d) Invitación Publica. e) Propuesta de servicios presentada por el CONTRATISTA.
11. Supervisión	La supervisión del presente contratista está a cargo de **LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, quien tendrá a tu cargo, la labor de control, seguimiento y vigilancia de la actividad contractual, de conformidad con las normas que regulan la materia, entre otras: a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Exigir, revisar, aceptar y controlar programas para la correcta ejecución del servicio. c) Preparar los informes sobre la revisión del contrato que le solicite la entidad. d) Solicitar al contratista los informes mensuales o extraordinarios que se requieran para la debida supervisión del contrato. e) Vigilar en caso de que se hayan solicitado la vigencia de las pólizas que amparen el contrato supervisado. f) Dejar la constancia por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista. g) Suscribir el acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es el caso. h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista. i) Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista. j) Analizar y recomendar a la entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como las terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la entidad, así como del inicio del proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal, las multas o la garantía del contrato. k) Requerir al contratista con copia a la aseguradora sobre los incumplimientos del contratista, si es del caso.
12. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la Aprobación en SECO II de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.
13. Tratamiento de datos	EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza al Concejo Municipal de María la Baja para dar tratamiento de datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. EL CONTRATISTA contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - concejo@marialabaja-bolivar.gov.coo.

14. Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Concejo Municipal de María la Baja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
APROBADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II.	
(APROBADO EN SECOP II) **ANTONIO ROCHA** **PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DE MARIA LA BAJA**	***(APROBADO EN SECOP II)*** **LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ** **Representado Legalmente** **ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA** **CONTRATISTA**

ACTA DE INICIO – CONTRATO No. MC-CMM-001-2025.

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA No MC-CMM-001-2025.**
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL MARIA LA BAJA - BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA, Representado Legalmente por LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 23.556.051.**
OBJETO:	***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**El valor total del presente contrato es la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000). Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Disponibilidad Presupuestal N° 2025004 del 25 de abril 2025.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El plazo para la ejecución del contrato será el dispuesto en el cronograma establecido para adelantar todas las etapas del concurso de méritos y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del año 2025.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2025004 DEL 25 DE ABRIL DE 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2025004 DEL 7 DE MAYO DE 2025**

En el municipio de María la Baja, Departamento de Bolívar, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:00 p.m., se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolívar la mesa directiva del concejo municipal, integrada por los señores **ANTONIO ROCHA, NAIDA ESTHER PRIMERA SILGADO** y **JEIDYS MARIA MORALES ROCHA** en su calidad de supervisores del contrato y con facultades para suscribir la presente acta, conforme a lo establecido en la Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-CMM-001-2025 y por la otra, la señora LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 23.556.051 en calidad de Representante Legal de ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA.

El objeto del contrato es el siguiente: ***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.***

Scanned with CamScanner

Previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se verificó la expedición del Registro Presupuestal No. 2025004 del siete (7) de mayo de 2025.

En consecuencia, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se da inicio formal a la ejecución del contrato derivado de la Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-CMM-001-2025, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo.

Para constancia se firma la presente acta en el municipio de Maria la baja (Bolívar), a los siete (7) días del mes de mayo.

ANTONIO ROCHA **PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DE MARIA LA BAJA**	**LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ** **Representado Legalmente** **ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA** **CONTRATISTA**
NAIDA ESTHER PRIMERA SILGADO Primer vicepresidente	**JEIDYS MARIA MORALES ROCHA** Segundo vicepresidente

Scanned with CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848107
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/05/2025 7:20:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-CMM-001-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTIT
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	237 Días
Fecha de inicio de contrato	7/05/2025 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA

COLOMBIA, María La Baja

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ACIN SAS

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9004172771

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUCY ESPERANZA MOJICA BENITEZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/05/2025 7:33:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANTONIO JOSE ROCHA GUTIERREZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/05/2025 7:33:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7848107_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7848107_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	General
Proceso de Contratación	MC-CMM-001-2025
Título de la oferta	ASESORIA CONCEJO MARIA LA BAJA
Cuantía del contrato	3.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a

comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.7848107
Proveedor	ACIN ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES SAS, PROCESOS EN GESTION HUMANA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	MARIA LA BAJA, plaza principal
Ubicación	CO-BOL-13442 - María La Baja
País	COLOMBIA
Departamento	Bolívar
Municipio	María La Baja
Dirección	MARIA LA BAJA, plaza principal
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MARIA LA BAJA	COLOMBIA > Bolívar > María La Baja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7848107

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.000.000,00	3.200.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111700	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	1,00	UN	4.000.000,00	3.200.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00

2 CO1.PCCNTR.7848107

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.000.000,00	3.200.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111700	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	1,00	UN	4.000.000,00	3.200.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00

3 CO1.PCCNTR.7848107

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.000.000,00	3.200.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111700	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	1,00	UN	4.000.000,00	3.200.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00

4 CO1.PCCNTR.7848107

4.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.000.000,00	3.200.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111700	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS	1,00	UN	4.000.000,00	3.200.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00

		NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
5	CO1.PCONTR.7848107	
5.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.000.000,00	3.200.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111700	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	1,00	UN	4.000.000,00	3.200.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.pdf	CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.pdf	(detalle)
CDP No. 2025004.pdf	CDP No. 2025004.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANTONIO JOSE ROCHA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1049932924	Guardar y notificar
Supervisor	ANTONIO JOSE ROCHA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1049932924	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANTONIO JOSE ROCHA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1049932924	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ANTONIO JOSE ROCHA GUTIERREZ	12/05/2025 7:47:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Ordenador del pago	ANTONIO JOSE ROCHA GUTIERREZ	6/05/2025 7:33:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANTONIO JOSE ROCHA GUTIERREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	3.200.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		3.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2025004	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 2025004	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	3.200.000 COP	3.200.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 3.200.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 3.200.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 806.011.589-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025004

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARA LA BAJA DE LA PRESENTEVIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.1.2.1.0.00.1.003	Prestación de Servicios varios y contratación especial	S.g.p Libre Destinación	4,000,000.00
		Total disponibilidad:	4,000,000.00

Objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

VALOR: Cuatro Millones de Pesos Mcte

Se expide en: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA a los Veinticinco días (25) del mes A b r i l de 2025

AUTORIZO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 806.011.589-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2025004

VIGENCIA 2025

Beneficiario:	ACIN ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES S.A.S
CC o NIT:	900.417.277-9
CDP:	2025004
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ACADÉMICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, QUE PERMITA ELEGIR AL PRÓXIMO PERSONERO(A) MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA PARA EL RESTO DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS Y ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.1.2.1.0.00.1.003	Prestación de Servicios varios y contratación especial	S.g.p Libre Destinación	$3.200.000,00
		Total, registro:	**$3.200.000,00**

Se expide en: En María la Baja a los Siete días (07) de mayo de 2025.

RESPONSABLE